



Folio

SeAca/415/2022

100 Aniversario de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura
50 Aniversario de la UPIICSA
50 Aniversario del CECyT 10 "Carlos Vallejo Márquez"
25 Aniversario del CIECAS, CHTEC y del CIIDIR, Unidad Sinaloa

Asunto

Cronograma Estructura Educativa 2023-1

Ciudad de México, 4 de abril de 2022

**A TODAS LAS UNIDADES ACADÉMICAS
DEL NIVEL SUPERIOR
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
PRESENTE**

En alcance al oficio SeAca/258/2022 mediante el cual le solicito iniciar los trabajos de planeación de la Estructura Educativa correspondiente al periodo 2023-1, se envía anexo al presente el Cronograma de Actividades, con la finalidad de que se comparta con el personal responsable de realizar la planeación y dar trámite a los interinatos en la Unidad a su cargo, así mismo le solicito se asegure del cumplimiento en las fechas de entrega de información ante la Coordinación de Estructura Educativa de esta Secretaría.

Por lo cual la importancia de que se inicie la captura en el Sistema Integral de Estructura Educativa (SIIEE) el **2 de mayo del presente**, para ello se le instruye ejecutar las siguientes acciones:

- **Entrega el 6 de mayo la carpeta electrónica** con los siguientes formatos y soportes correspondientes:
 1. Relación del Personal Directivo.
 2. Relación de Personal Docente que no cubre su carga máxima reglamentaria, indicando los motivos.
 3. Relación de Personal que se encuentra en algún tipo de licencia.
 4. Formato de Técnicos Docentes y/o Formato de Extensión Académica.
 5. Formato Compromiso para las actividades de extensión, técnico docente en laboratorios, deportes y cultura.
 6. Formato de Docentes Invitados.
 7. Formatos de la Modalidad no escolarizada y mixta solo para la UA que ofertan esta modalidad

- Revisar los mapas curriculares del SIIEE, considerando la ortografía, las academias, el área curricular y en caso de requerir alguna corrección, deberán solicitar a la Dirección de Educación Superior, así como la incorporación de las Unidades de aprendizaje de los programas académicos recientemente autorizados por el honorable Consejo General Consultivo.

✍





100 Aniversario de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura
50 Aniversario de la UPIICSA
50 Aniversario del CECyT 10 "Carlos Vallejo Márquez"
25 Aniversario del CIECAS, CIITEC y del CIIDIR, Unidad Sinaloa

- Conformar la estructura de acuerdo con los criterios descritos en el Anexo 1.

La fecha límite de captura de grupos en el SIIEE es el día **17 de mayo**, por lo que la **fecha entrega de los requerimientos en interinato frente a grupo es el día 19 de mayo del presente año.**

Con la finalidad de no atrasar el pago a los docentes, sin excepción, no se otorgará extensión al plazo establecido, por lo que le solicito se realicen las acciones necesarias para cumplir con la entrega de la información en los tiempos establecidos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"La Técnica al Servicio de la Patria"

Dr. L. Javier Reyes Trujillo
Secretario Académico



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
Secretaría Académica

Anexo 1 Criterios
Anexo 2 Cronograma 2023-1.

c.c.p. Mtro. Mauricio Jasso Zaranda. -Director de Educación Superior.
c.c.p. Archivo

LJRT/PGG



Instituto Politécnico Nacional
Secretaría Académica

Anexo 2 Cronograma de actividades para la Estructura Educativa del periodo 2023-1 (15 agosto inicia semestre)

No.	ÁREA RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FECHA
1	UNIDADES ACADÉMICAS	Solicitud de modificación de Mapas Curriculares a la DES ó DEMS	25 de abril del 2022
2	DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO	Apertura del SIIEE a las Unidades Académicas y Captura.	2 de mayo del 2022
3	DEMS y DES	Ajuste a Mapas Curriculares.	25 abril al 3 de mayo
4	UNIDADES ACADÉMICAS	Entrega de carpeta electrónica a la Coordinación de Estructura Educativa con la información solicitada en los Criterios para la Estructura Educativa.	Fecha límite 6 de mayo del 2022
5	DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO	Asesoría a las Unidades Académicas sobre el uso de los Sistemas Informáticos del SIIEE y SRN para la operación de Estructura Educativa.	A partir del 25 de abril del 2022
6	UNIDADES ACADÉMICAS	Captura en el SIIEE de grupos, horarios, unidades de aprendizaje, carga frente a grupo de docentes de base y funciones del personal académico (Funcionarios, licencias, etc)	Del 2 de mayo al 17 de mayo del 2022
7	UNIDADES ACADÉMICAS	Solicitar publicación de Convocatorias de Nuevo ingreso con la autorización de la DES/DEMS	Del 25 de abril al 10 de junio del 2022
8	UNIDADES ACADÉMICAS	Entrega de archivo excel con los requerimientos de horas frente a grupo (conversor) a la Coordinación de Estructura Educativa de la Secretaría Académica para revisión (posterior a la captura de grupos y asignación de carga académica en el SIIEE).	Fecha límite 19 de mayo del 2022
9	COORDINACIÓN ESTRUCTURA EDUCATIVA	Revisión de la información registrada en el SIIEE por la UA (verificación y ajuste de información en el SIIEE) y se dictamina las horas procedentes en interinato	A partir de que se recibe la información de la Unidad Académica hasta el 15 de julio 2022
10	DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO	Apertura de Sistema de Resumen de Necesidades (SRN).	1 día hábil posterior a la liberación
11	UNIDADES ACADÉMICAS	Registro de los docentes que cubren interinatos en el SRN por cada Unidad Académica.	Una vez abierto el SRN tendrá 3 días hábiles.
12	UNIDADES ACADÉMICAS	Registro de Incidencias en el SRN y entrega de soportes ante la División de Trayectorias del Personal	a partir del 15 de agosto podrán solicitar incidencias
13	DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO	Validación y Liberación de los interinatos capturados en el Sistema de Resumen de Necesidades por las UA.	Se trabaja a las Unidades, dependiendo de la autorización del área académica en forma consecutiva.
14	UNIDADES ACADÉMICAS	Análisis y ajuste de la Estructura Educativa una vez concluido el periodo de inscripción establecido en calendario escolar, el cual se deberá de notificar por oficio, según corresponda.	Máximo cuatro semanas después de haber iniciado el semestre, se deberán enviar oficio.
15	DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO	Cierre de los sistemas SIIEE y SRN	octubre del 2022



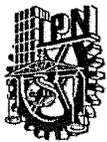
Criterios para considerar la conformación de la Estructura Educativa

A cada Unidad Académica corresponde presentar la planeación para atender la oferta de los programas académicos, así como la asignación de carga académica al personal docente conforme a lo establecido en el Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico del IPN; y solicitar a la Secretaría Académica las horas interinas necesarias para dar atención a la demanda educativa que tienen.

Por lo cual, como resultado del análisis a las Estructuras Educativas en periodos anteriores, hago propicia la ocasión para dar a conocer los Criterios que permitan a esta Secretaría la conformación de la Estructura Educativa en los niveles Medio Superior y Superior, cuyo objetivo se precisa a continuación:

Objetivo: Proporcionar el marco de referencia a las Unidades Académicas para formular y presentar sus necesidades de horas académicas de interinato, y realizar la validación y autorización de las mismas, conformadas éstas en una Estructura Educativa congruente que evite inconsistencias que impacten en la oportunidad y calidad del servicio educativo.

1. En la planeación de la Estructura Educativa, la UA deberá organizar los horarios de los grupos considerando la distribución homogénea de las mismas durante la jornada del turno correspondiente.
2. Se deberá asignar el bloque completo en las Unidades de aprendizaje que tengan teoría y laboratorio al mismo docente.
3. Se deberá evitar que haya docentes que cubran la mitad de su carga reglamentaria con laboratorios. Cualquier situación de excepción es importante que se analice en conjunto con la Coordinación de Estructura de la Secretaría Académica.
4. Para el caso de incidencias, el docente no debe ser programado con horas de laboratorio exclusivamente.
5. Los docentes en funciones directivas deberán de cubrir la carga reglamentaria con grupos de teoría y laboratorio (no sólo laboratorios).
6. Una vez iniciado el semestre, los docentes que son nombrados para cubrir un cargo como directivos, deberán continuar atendiendo los grupos programados de manera inicial, para evitar incrementos en el techo presupuestal.
7. Los docentes en funciones directivas, no pueden tener horas en interinato en la Estructura Educativa.
8. Deberá asegurarse que el personal académico propuesto para cubrir interinatos cubra la carga máxima reglamentaria.
9. En la subdirección académica del plantel se deberán verificar los perfiles de los profesores de base que puedan impartir la Unidad de aprendizaje en interinato. Tendrán prioridad para cubrir horas interinas los profesores de base que cumplan con su carga máxima.
10. Se deberá asignar carga frente a grupo en función del perfil profesional establecido en el programa de estudio y/o experiencia profesional (conjunto de aptitudes y conocimientos adquiridos por una persona o grupo en un determinado puesto laboral, o durante un periodo de tiempo específico).
11. Sin excepción las Unidades Académicas deberán abstenerse de asignar carga frente a grupo al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.



12. Deberá evitarse programar con carga frente a grupo a los docentes que tengan oficio de separación de actividades académicas por parte del Abogado General o Dirección de Asuntos Jurídicos, por ningún motivo pueden ser solicitados como incidencia.
13. Las convocatorias para contratar personal docente, se publicarán una vez que cuenten con autorización expresa de la DEMS y DES.
14. Para la oferta de las unidades de aprendizaje optativas con baja matrícula se deberá, considerar un grupo en un solo turno.
15. Las unidades de aprendizaje electivas no generan carga frente a grupo, ni se gestionaran interinatos para atenderlos.
16. Los cambios de adscripción no generan incidencias ni incremento al techo presupuestal.
17. Para el personal con plaza de técnico docente se deberá evitar asignarle interinato frente a grupo.
18. Para el caso de las cargas parciales, se deberá asignar en los RUAA la totalidad de las horas de la unidad de aprendizaje que no serán solicitadas en interinato.
19. Debe evitarse asignar a los docentes de base más de un grupo en carga parcial.
20. A los docentes que estén propuestos para impartir interinato en diferentes zonas pagadoras, se precisa que se podrán autorizar los interinatos siempre y cuando no adeuden horas en su carga máxima reglamentaria en la Unidad de adscripción.
21. El docente que tenga horas de base y/o interinato en más de una zona pagadora, deberá notificar a las áreas de Capital Humano y/o Estructura Educativa de la Unidad Académica en la cual se le solicita interinato.
22. La Unidad Académica deberá asegurarse que la nomenclatura que se utilice en el SAES para la conformación de sus grupos sea la misma que la utilizada en el SIIEE.
23. Las horas interinas que se requieran en incremento para actividades deportivas, culturales, servicio médico, deberán ser solicitadas a la Dirección de área correspondiente.
 - i. Deportivas: Dirección de Actividades Deportivas.
 - ii. Culturales: Dirección de Difusión y Fomento a la Cultura.
 - iii. Servicio Médico: Dirección de Servicios Estudiantiles

Para el Nivel Medio Superior:

24. Los grupos de recursamiento deberán ser justificados con las actas correspondientes a las unidades de aprendizaje solicitadas y deberán tener el visto bueno de la Dirección de Educación Media Superior.
25. Los grupos alternos o de recursamiento, deberán programarse con docentes de base, siempre que dicho docente tenga disponibilidad en su carga reglamentaria, sin que con ello se generen interinatos.
26. La continuidad de las horas interinas para las Celdas de Producción, deberá de contar con el aval del perfil del postulante por la Dirección de Educación Virtual y con el de la Dirección de Educación Media Superior en cuanto a resultados de los productos comprometidos durante el semestre anterior.